

DECRETO N° 2783
TEMUCO, 16 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°80 de fecha 12 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fuerza Mayor en beneficio de la comunidad de personas mayores de la comuna de Temuco.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de integrar y facilitar la implementación de estrategias interdisciplinarias para que promuevan el envejecimiento activo y funcional de las personas mayores planificando y ejecutando acciones de difusión de los servicios y actividades del Programa Fuerza Mayor en la comuna de Temuco, con el objeto de prevenir la sarcopenia, prevenir el deterioro cognitivo y prevenir las caídas en las personas mayores.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fuerza Mayor, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Prevención y promoción de vida Saludable para las personas mayores.
A quienes va dirigido	Personas mayores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Educar y prevenir la Sarcopenia, deterioro cognitivo y las Caídas en personas mayores.
Objetivo Específico de la Actividad.	Entregar información y muestras digitales de las actividades realizadas en el programa. Coffe y actividad recreativa.
Cobertura estimada	100 Personas.
Fecha de ejecución	Julio 2026
Gasto programado	\$1.000.000 (Un millón de pesos).
Centro de Costos	14.12.05 Programa Fuerza Mayor
Cuenta	22 08 99 90 09 Otros servicios Generales.
Evidencia de la compra	REGISTRO FOTOGRAFICO, LISTA DE ASISTENCIA, DECRETO, PROCESO DE COMPRA Y PAGO.

IDDOC 3310661

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Maria Ingles Hueche contrata grado 10 dependiente de la Dirección de Personas Mayores.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JPZ/RIH/

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Personas Mayores.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

